



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00197 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 433-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de abril del 2024, Informe Legal N°84-2024/GOB. REG. TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D de fecha 01 de marzo del 2024, Solicitud de Reg. Documento: 1732011 y Reg. Expediente: 1473471 de fecha 21 de febrero del 2024, Resolución Directoral N° 00007-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de enero del 2024, se Resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO**, a partir de la fecha, como **Jefe de la Micro Red de Zorritos**, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 y y Jefe del Centro de Salud de Zorritos, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones;

Que, mediante Solicitud de Reg. Documento: 1732011 y Reg. Expediente: 1473471 de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la MicroRed de Zorritos presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE JEFE DE LA MICRORED DE ZORRITOS**, por asuntos personales y/o profesionales;

Que, se define a la renuncia como aquella manifestación unilateral libre y voluntaria del servidor, destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa y, porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a mantener su vínculo laboral. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal;

Que, ahora bien, debemos indicar que el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesto en su artículo #4° lo siguiente: "Artículo 34° La carrera Administrativa termina por: (...) b) Renuncia (...);

Que, por su parte el artículo 185° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa prescribió lo siguiente sobre la renuncia: "La renuncia será presentada con anticipación no menos de treinta (30) días calendarios siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, sobre esto último, cabe señalar que la entidad tiene la atribución de exonerar o no al servidor del referido plazo de pre aviso, sin necesidad de fundamentar su decisión en caso que resolviera denegar el pedido de exoneración formulado por el trabajador, debiéndose entender que la exoneración ha sido peticionada en su escrito de renuncia;

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°.** - **Eficacia anticipada del acto administrativo.** 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00197 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de abril del 2024.

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 433-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de abril del 2024, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00116-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, POR CAUSAL DE RENUNCIA
con efectividad a partir del 08 de marzo del 2024 al LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO, como Jefe de la Micro Red de Zorritos, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dándole las gracias por los servicios prestados;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA LA
DESIGNACIÓN, del LIC. ENF. FERNANDO URIZAR CORNEJO, con efectividad a partir del 08 de marzo del 2024, como Jefe de la Micro Red de Zorritos, Plaza N°320804, con Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, efectúe la liquidación por concepto de compensación por el tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SRZM/DG
PGCC/DEA
JMMA/DEGyDRH
CMCR/DOAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a.
Interesado ()
AIRHSP ()
Remuneraciones ()
Control de Asistencia
INFORHUS
Legajo
Archivo/

MG. MC. SALVADOR RAMON ZELAYA MEDINA
Director Regional de Salud
CMP-48639 RNE 022936
Dirección Regional de Salud Tumbes
Gobierno Regional de Tumbes